

## P11 – ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### OBJETO

Determinar el procedimiento seguido por la Universidad de Cantabria para establecer los procesos de acceso y admisión de los estudiantes a las distintas titulaciones ofertadas por la UC.

### ALCANCE

Todas las titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado impartidas por la Universidad de Cantabria.

Másteres de Formación Permanente que vayan a solicitar su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

### RESPONSABLES

Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica.

Vicerrectorado competente en materia de Doctorado.

Vicerrectorado competente en materia de Estudios Propios.

Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes.

Servicio de Gestión Académica.

Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria.

Unidades organizadoras.

### DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias.
- RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (texto consolidado de 3 de junio de 2016).
- RD 412/2014 de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- RD 1105/2014 de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria de y de Bachillerato.
- Orden anual del Ministerio de Educación por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad.
- Resolución anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se concretan las condiciones para la realización de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Normativas de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Cantabria.
- Normativa de Estudios Propios de la Universidad de Cantabria.
- Memorias de verificación de los títulos.

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### P11-1 PRINCIPIOS GENERALES

La admisión de los estudiantes a la Universidad de Cantabria se realiza desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad y según las normas de aplicación. Así mismo, se presta especial atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales según la normativa vigente en materia de igualdad, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad, realizando las adaptaciones necesarias en cada caso.

La normativa de admisión a cada tipo de estudios determina los principios generales que la rigen, requisitos de acceso, órgano responsable, porcentajes de reserva de plazas, reglas de admisión, criterios de adjudicación de plazas, sistema de desempate, procedimiento administrativo, documentación requerida, publicación de listas de admisión, etc.

Estudios de Grado:

[Acceso y admisión en estudios de Grado](#)

Estudios de Máster Oficial:

[Acceso y admisión en estudios de Máster](#)

Programas de Doctorado:

[Acceso y admisión en estudios de Doctorado](#)

Estudios Propios:

[Acceso y admisión a Títulos Propios](#)

### P11-2 ACCESO Y ADMISIÓN EN ESTUDIOS DE GRADO

La Universidad de Cantabria (UC) realiza la organización material de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre dicha Universidad y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el marco de la normativa vigente. Para este fin se constituye una Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La UC, a través del Servicio de Gestión Académica, y una vez publicada la resolución para la realización de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede a publicar en la página web toda la información necesaria para realizar los procesos de acceso a la Universidad: Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU), Preinscripción, Admisión y Matrícula en los estudios de Grado.

La Comisión organizadora, tras las reuniones de coordinación mantenidas con el profesorado de bachillerato de cada materia, publica en la página web de la UC los programas para cada materia en los que se indica, entre otros, los aspectos siguientes: la matriz de especificaciones, la estructura del examen y los criterios de evaluación.

Las personas que tienen más de 25, 40 y 45 años y no cumplen los requisitos para acceder a la universidad, se pueden presentar a las pruebas organizadas para estos

colectivos que convoca anualmente la UC. El 26 de mayo de 2014, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria aprobó el [procedimiento de admisión, los criterios de valoración y el orden de prelación en la adjudicación de plazas de estudios universitarios oficiales de grado para determinadas vías de acceso](#).

Cada curso académico la Comisión de Ordenación Académica aprueba los plazos y procedimientos para solicitar plaza en las enseñanzas de Grado así como el calendario de publicación de listas de admisión y plazos de matrícula. Esta información se hace pública con la debida antelación en la página web y en los tablones de anuncios de la Universidad de Cantabria.

Una vez que el estudiante conoce su calificación de acceso a la Universidad, el procedimiento administrativo para el ingreso en estudios de grado consta de los siguientes pasos:

1. El estudiante solicita plaza en los estudios de Grado ofertados por la Universidad de Cantabria a través de internet realizando una única solicitud de preinscripción. En esta solicitud relacionan los estudios que deseen cursar por orden de prioridad. Este orden será respetado por la UC de forma que si el estudiante resulta admitido en unos estudios, automáticamente dejan de considerarse los que hubiera solicitado con una prioridad inferior.
2. Para la adjudicación de plazas se utilizan los criterios establecidos por el Real Decreto 412/2014 de 6 de junio, por los que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
3. Las calificaciones de las notas de acceso y de admisión se calculan para cada vía de acceso a la universidad, en los términos recogidos en el título I de la normativa de Gestión Académica para los estudios de Grado.
4. La Concesión de plazas se hace pública a través de listas de estudiantes admitidos y en espera que se publican, con carácter oficial, en los tablones de anuncios del Servicio de Gestión académica de acuerdo al calendario aprobado.

El Servicio de Gestión Académica, una vez finalizada la matrícula de los estudiantes, analiza los resultados por titulación.

### **P11-3 ACCESO Y ADMISIÓN EN ESTUDIOS DE MÁSTER OFICIAL**

Para acceder a un Máster es necesario que los estudiantes que solicitan la admisión cumplan los requisitos de acceso de la legislación vigente.

El proceso de admisión a cada uno de los títulos oficiales de Máster impartidos en un Centro es resuelto por la Comisión Académica de Postgrado del Centro ateniéndose a las condiciones establecidas para cada uno de dichos títulos en la memoria de verificación aprobada. En la memoria se establece, una relación no excluyente de titulaciones que dará acceso directo a los estudios oficiales de máster. También se establece una relación de titulaciones que darán acceso mediante complementos de formación. Esta información aparece publicada en la página web de cada título antes del proceso de preinscripción.

El desarrollo del proceso consta de los siguientes pasos:

MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL  
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

1. La Comisión de Ordenación Académica de la UC aprueba cada año el calendario de admisión y matrícula para las titulaciones oficiales de Máster. Este calendario se hace público, con la debida antelación, en la página web de la Universidad y en los tabloneros de anuncios de la Universidad de Cantabria.
2. Los estudiantes solicitan plaza en el Centro en el que se imparta la titulación solicitada en primera opción. Estas solicitudes también pueden remitirse a los Centros Universitarios de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La concesión de plazas se hace pública a través de listas de estudiantes admitidos para matricular en cada una de las titulaciones oficiales de Máster en la página web de la UC y en los tabloneros de anuncios de los Centros Universitarios.
4. Una vez finalizado cada uno de los periodos de matrícula, la UC realiza un estudio de los datos de matrícula de cada uno de los títulos de Máster Universitario.

#### **P11-4 ACCESO Y ADMISIÓN EN ESTUDIOS DE DOCTORADO**

Para acceder a un Programa de Doctorado es necesario que los estudiantes que solicitan la admisión cumplan los requisitos de acceso que establece el Real Decreto 99/2011, la Memoria de Verificación de los Programas de Doctorado así como la Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Cantabria.

Los Órganos de Gobierno de la Universidad aprueban, cada curso académico, la oferta de Programas de Doctorado. Estando esta información publicada, con la debida antelación, en la página web del Vicerrectorado responsable de Doctorado.

Los criterios de admisión a los Programas de Doctorado son públicos antes del proceso de preinscripción y garantizan la igualdad de oportunidades.

Los candidatos presentan una solicitud indicando el Programa de Doctorado que desean cursar. Esta solicitud se acompaña de la documentación necesaria para justificar los requisitos de acceso.

El órgano responsable de la admisión es la Comisión Académica del Programa de Doctorado, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Memoria y la Normativa de aplicación. Todo el proceso es seguido y controlado por la Dirección de la Escuela de Doctorado.

La Comisión Académica del Programa, examinada la documentación aportada por los candidatos, puede establecer complementos específicos de formación.

Se establece como criterio de adjudicación de plazas la prioridad temporal, de forma que:

1. En primer lugar se adjudican las plazas a los solicitantes admitidos en la convocatoria de noviembre-diciembre.
2. El resto de plazas vacantes son adjudicadas a lo largo del curso académico, entre quienes las soliciten.

La concesión de plazas se recoge en las listas de aspirantes admitidos, que se publican en la página web del Vicerrectorado responsable en materia de Doctorado.

Una vez el candidato ha sido admitido a un Programa de Doctorado, la Comisión Académica le asigna un Tutor y, como máximo en el plazo de 3 meses, un Director de Tesis.

### **P11-5 ACCESO Y ADMISIÓN EN ESTUDIOS DE MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE**

Los estudios propios de Máster de Formación Permanente requieren titulación universitaria oficial previa, o acreditación de experiencia laboral o profesional con nivel competencial equivalente a la formación académica universitaria, mediante un procedimiento de reconocimiento de la experiencia profesional. Excepcionalmente, se podrá autorizar el acceso condicionado para aquellos estudiantes de grado que cumplan los requisitos de acceso exigibles para el acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Máster. Estos estudiantes no tendrán derecho a la expedición del título hasta que estén en posesión de la titulación universitaria oficial previa requerida.

Los estudios propios de la UC podrán establecer en su programa requisitos de admisión específicos. Cuando el número de aspirantes supere al de plazas ofertadas, la Dirección o, en su caso, la Comisión Académica del Programa aplicará los criterios de selección que se hubieran incluido en el programa y hará públicos los resultados. La valoración de méritos se realizará bajo indicadores objetivables, tomando como referencia, entre otros, los siguientes criterios: expediente académico del solicitante en los estudios que dan acceso al estudio, experiencia profesional relacionada con los contenidos del estudio, conocimiento de idiomas, entrevista personal u otros méritos académicos debidamente especificados en el programa.

La unidad organizadora será la responsable de comprobar que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos de acceso establecidos, no pudiendo, en caso contrario, continuar la tramitación de las mismas. Para la realización de esta tarea podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Gestión Académica.

En el caso de admisión de profesionales, además de lo anteriormente expuesto, se deberá estimar la relación entre el ejercicio profesional realizado y el objeto del programa, de acuerdo a las normas reguladoras al efecto.

En el caso de admisión de estudiantes que se hallen en posesión de un título extranjero no homologado, la Comisión Académica del Programa deberá estimar, previamente a la admisión, la equivalencia de nivel a estos efectos de ese título con un título universitario español.

El procedimiento administrativo para el ingreso un Máster de Formación Permanente consta de los siguientes pasos:

1. La solicitud de plaza se realizará telemáticamente a través de los medios habilitados para ello por la Universidad de Cantabria, en los plazos

- establecidos en cada caso concreto, aportando la documentación requerida en la convocatoria.
2. Finalizado el plazo de solicitud de plaza, la Dirección o, en su caso, la Comisión Académica del estudio seleccionará y admitirá a las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos para el acceso, ateniéndose a los requisitos de admisión que se establezcan en el programa aprobado por los Órganos de Gobierno de la Universidad de Cantabria, así como a lo dispuesto en la normativa sobre estos estudios vigente en cada momento.
  3. La matrícula de los estudios propios se hará siempre por estudio completo. La matrícula se realizará telemáticamente a través de los medios habilitados para ello por la Universidad de Cantabria en los plazos establecidos en cada caso concreto.

### PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

GRUPO DE INTERÉS	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	Supervisa los procesos de acceso y admisión.
Servicio de Gestión Académica	Gestiona el acceso de los estudiantes de Grado, de acuerdo a la Normativa aplicable.
Comisión Académica de Posgrado de los Centros	Resuelven el acceso a las titulaciones de Máster, de acuerdo a los criterios de acceso y admisión definidos en la Memoria de Verificación.
Comisión Académica de los Programas de Doctorado	Resuelven la admisión al Programa, de acuerdo con los criterios de acceso y admisión establecidos en la Memoria de Verificación.
Unidades organizadoras o Comisiones Académicas de Máster de Formación Permanente	Resuelven la admisión a los Másteres de Formación Permanente, de acuerdo con la normativa aplicable y los criterios establecidos en la Memoria del Programa.

### REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO	REGISTROS	RESPONSABLE DE LA CUSTODIA	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
P11 – Acceso y admisión de estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa de acceso y admisión en estudios de Grado.</li> <li>• Normativa de acceso y admisión en estudios de Máster Oficial.</li> <li>• Normativa de acceso y admisión en estudios de Doctorado.</li> <li>• Normativa de acceso y admisión en estudios propios.</li> </ul>	Servicio de Gestión Académica	Indefinido
P11 – Acceso y admisión de estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadísticas de acceso, preinscripción, admisión y matrícula en estudios de Grado.</li> <li>• Estadísticas de preinscripción y matrícula en estudios de Máster Oficial.</li> <li>• Estadísticas de preinscripción y matrícula en estudios de Doctorado.</li> </ul>	Servicio de Gestión Académica	6 años

MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL  
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

PROCEDIMIENTO	REGISTROS	RESPONSABLE DE LA CUSTODIA	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estadísticas de matrícula en estudios propios.</li> <li>Estadísticas e indicadores del SIIU</li> </ul>		

### INFORMACIÓN PÚBLICA

ELEMENTO DEL SGIC	FORMA DE INFORMAR
Información sobre el acceso y admisión a la Universidad	Página web institucional.
Datos estadísticos sobre el acceso a la Universidad	Página web del Servicio de Gestión Académica.

### SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN: INDICADORES

IDENTIFICADOR	DEFINICIÓN	PERIODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE
IND-P11a	Nº de plazas por titulación y curso.	Curso académico	Servicio de Gestión Académica
IND-P11b	Nº de preinscritos por titulación y curso.	Curso académico	Servicio de Gestión Académica
IND-P11c	Nº de estudiantes matriculados por titulación y curso.	Curso académico	Servicio de Gestión Académica

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS
V03	22/06/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir a los Másteres de Formación Permanente dentro del alcance del procedimiento.</li> <li>Revisión del MGP-SGIC para adaptarlo a la estructura del modelo AUDIT INTERNACIONAL</li> </ul>